



00190/17



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 07 AGO 2017

VISTO el expediente N°: 049/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramita la adquisición de 280 resmas de papel blanco, de 75grs., en tamaño Oficio, por 500 hojas cada una y 480 resmas de papel blanco, de 75grs., en tamaño A4, por 500 hojas cada una, para cubrir el consumo de fotocopiadoras e impresoras de las distintas áreas de la Institución por el término de 12 meses.

Que, a fs. 2 se agregó el requerimiento cursado por el Sector de Patrimonio.

Que, a fs. 7 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el valor de la contratación en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-).

Que, a fs. 8 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en la partida donde imputar el gasto.

Que, quien suscribe, autorizó el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fs. 12/23.

Que, a fs. 24/26 obran las invitaciones cursadas a OFINSUMOS S.A., COMERCIAL BARCA S.R.L. y MBG COMERCIAL S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 27 y 28 se agregó el Acta de apertura N° 16/17.

Que, a fs. 29/97 y 98/121 se adjuntaron las ofertas presentadas por las firmas MBG COMERCIAL S.R.L. y COMERCIAL BARCA S.R.L.

Que, a fs. 122 el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 124 la Comisión de Preadjudicación, previo a expedirse, solicitó se agreguen al expediente las muestras presentadas por los oferentes y una evaluación del área de Sistemas en relación a la aptitud de las hojas para el uso en impresoras laser/inkjet, fotocopiadoras y faxes.

Que, a fs. 125/126 y 128/133 se adjuntan las muestras cotizadas por los oferentes y las evaluaciones realizadas por el área de Sistemas.

Que, a fs. 134/136 mediante el Acta N° 18/17, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar el Renglón N° 1 de la presente contratación a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. de acuerdo a lo informado por el área de Sistemas a fs. 128 y declarar desierto el Renglón N° 2 por no adecuarse con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 137 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 138/162 se adjuntó la documentación que como preadjudicatario se le exigió a la empresa COMERCIAL BARCA S.R.L.

Que el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a) por la Resolución D.P.N. N°00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. i) y l) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 31/17, correspondiente a la adquisición de 480 (Cuatrocientas ochenta) resmas de 500 hojas cada una, tamaño A4 (210mm x 297mm), de 75 g/m2 en papel extra blanco liso, a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. por un total de Pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$38.880.-).

ARTICULO 2º.- Declarar desierto el Renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 31/17, correspondiente a la adquisición de 235 (Doscientas treinta y cinco) resmas de 500 hojas cada una, tamaño Oficio (216mm x 356mm), de 75g/m2 en papel extra blanco liso, por no adecuarse la hoja ofertada con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º.- Autorizar al área de Administración y Recursos Humanos, a adquirir en forma directa los insumos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-231" por Pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$38.880.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2017.

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00190/17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION